



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - BAGUA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 249 - 2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

04 NOV 2021

VISTO:

El Memorando Mult. N° 101-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 19 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, solicita la proyección de resolución de contratación de la CPC, **Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz**, plaza vacante de F-2, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, desde el 14 al 31 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo.

Con Ley N° 31084, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, el 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, de la CPC, **Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz**, plaza vacante de F-2, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, desde el 14 al 31 de octubre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CND 27481 RNE 28042



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 249 - 2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

04 NOV 2021

VISTO:

El Memorando Mult. N° 101-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 19 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, solicita la proyección de resolución de contratación de la CPC, **Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz**, plaza vacante de F-2, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, desde el 14 al 31 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo.

Con Ley N° 31084, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, el 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, de la CPC, **Cyntia Milagros Felicia Ríos Ruiz**, plaza vacante de F-2, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, desde el 14 al 31 de octubre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 37481 RNE 24042